

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito de contestación. La apoderada de la parte demandante informa sobre error de digitación en el numeral primero del auto que admitió la demanda. Sírvase Proveer. Cali, noviembre 25 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 2034

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2021-00249-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO
DEMANDANTE: LUZ MARINA PALACIO HAYA
DEMANDADO: JOSE FRANCISCO OROZCO PALACIO

La apoderada de la parte demandante, remite escrito indicando que se incurrió en un error de digitación en el numeral primero del auto que admitió la demanda donde involuntariamente se escribió Luis Alfonso López Valencia en lugar de José Francisco Orozco Palacio, este último, nombre correcto del demandado.

Como quiera que se trata de un error aritmético, éste podrá ser corregido mediante auto de oficio o a petición de parte, como lo establece el artículo 286 del Código General del Proceso.

Ahora bien, leída la contestación de la demanda presentada por la curadora ad-lítem del demandado, se procede a incorporarla al expediente por cumplir los requisitos formales y haberse presentado dentro del término legal.

Finalmente, observando que no se ha anexado valoración de necesidades de apoyo del señor José Francisco Orozco Palacio se ordenará su práctica de acuerdo al numeral tercero del artículo 396 del Código General del Proceso. El documento deberá contener los requisitos establecidos en el numeral cuarto del mismo artículo.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

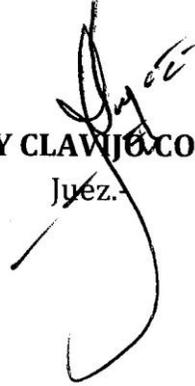
DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto que admitió la demanda en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado en este trámite es JOSE FRANCISCO OROZCO PALACIO.

SEGUNDO: INCORPORAR la contestación presentada por la curadora ad-lítem designada. En consecuencia, téngase como contestada la demanda.

TERCERO: ORDENAR la elaboración del informe de valoración de apoyos requeridos por el señor JOSE FRANCISCO OROZCO PALACIO, el cual será realizado por el equipo interdisciplinar de Valoraciones Pessoa que se ubica en la Av. Pasoancho nro. 57-80 Piso 4 Oficina 34 celular y WhatsApp 3155896391 correo: pessoa.apoyojudicial@gmail.com. Los costos de la prueba estarán a cargo de la parte solicitante del trámite.

NOTIFIQUESE



HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.